



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0686 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTOS:

El Expediente Registro Nº 22151 de fecha 21 de Marzo del 2013, organizado por ROSA JOSEFINA DEL CARPIO CALACHUA DE RAMOS Representante legal de EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS C Y R E.I.R.L., con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden 42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC, que establece que posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota, lo cual es materia de autos;

Estando al Informe Nº 593-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI de fecha 09 de Abril del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR. ;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar PROCEDENTE la solicitud de EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS C Y R E.I.R.L., Procédase a la modificación de flota en el Registro Nº 0408443CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS C Y R E.I.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN	:	NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD AUTORIZADA	:	CAMION
VEHICULO INCREMENTADO	:	V4B-758 (2012)
VIGENCIA	:	Diez (10) años a partir de su inscripción

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **12 ABR. 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA